



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00459848- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00459848- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Matías Fernando Molinari, DNI N° 31.990.127, de Logística Ambiental Mediterránea S.A., solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la empresa, la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que se celebró Convenio Marco con Logística Ambiental Mediterránea S.A. aprobado por RD-2024-473-E-UNC-DEC#FCC.

Que Pilar Figueroa ya ha realizado una pasantía en la empresa por el período de doce (12) meses.

Que la Empresa, a través de la Jefa de Recursos Humanos, solicita se apruebe el Acuerdo Individual de Pasantía con Pilar Figueroa, DNI 39.622.861, por seis (6) meses contados a partir del 01 de julio de 2025 siendo este, el último período por el cual la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N° 1/2009, la Docente Claudia Grzincich, CUIT 27-20679616-8, se desempeñará como docente guía de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando por seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Logística Ambiental Mediterránea S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Logística Ambiental Mediterránea S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Docente Claudia Grzincich, CUIT 27-20679616-8, como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía educativa en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.